Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL
Juzgado Correccional Nº 1
Trelew

Trelew, 25 de Agosto del año dos mil ocho.-

-----Y VISTOS: ----------

-----Estos autos “G. O. P.S.A. DE LESIONES y AMENAZAS a A. C. – RAWSON” (EXPTE Nº1701-Fº21-AÑO:2002) – PREV Nº147/02JUD – CRIA DTTO RAWSON – DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2002 - PROCEDENCIA: JUZGADO INSTRUCCIÓN Nº2 - BAJO EL Nº10965/322/2002.----------

-----Y CONSIDERANDO: ----------

-----Que examinadas las constancias de las actuaciones traídas a despacho, se desprenden que el hecho que se investiga en la presente causa ocurrió el día 13 DE ABRIL DEL AÑO 2002 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:45HS; que se le recepcionó declaración a tenor del art. 262 del CPP en fecha 04 DE JULIO DEL AÑO 2002 a O. A. G. – DNI Nº **.***.***– ARGENTINO – NACIDO EN RAWSON . CHUBUT – EN FECHA 15.06.19**- HIJO DE S. A. y de M. Y. O. , como surge de la pieza obrante a fs. 19/20 en orden al delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (Arts. 89; 55 y 149 bis del C. Penal).----------

-----Que el Ministerio Fiscal formula requerimiento de elevación a juicio respecto del aquí imputado O. A. G. , en fecha 06/09/2002 (fs.27/28vta) en orden al delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (Arts. 89; 149 bis y 55 del C. Penal).-

-----Que a fs 30 se declara clausurada la instrucción y se ordena la elevación de los presentes autos ante esta Sede.----------

-----Que en fecha 18 de octubre del año 2002 se realizó la citación a juicio (fs.36fte).----------

----Que en este orden de idea, ha transcurrido desde el último acto interruptor de la prescripción, esto es desde la fecha de citación a juicio (fs36) hasta el presente, el término previsto para que opere la prescripción de la acción penal, por lo dicho para el caso de marras DOS AÑOS, por el delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (Arts. 62 INC 2º DEL CP).-.----------

-----Ahora bien, conforme a nuestro código es necesario para que se produzca la prescripción de la acción penal además del transcurso del tiempo, la buena conducta del imputado, es decir que no haya cometido un nuevo delito posterior al que aquí se ventila. Para comprobar tal circunstancia es necesario contar con el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que en estos actuados obra a fs. 82/83, de donde surge que el encartado no tiene causas pendientes en trámite, que permita interrumpir la prescripción o aconseje la reserva hasta tanto se resuelva definitivamente, en el segundo supuesto.----------

-----Sentado lo expuesto y conforme a las normas de los arts. 59 inc. 3º; 62 inc. 2º; 67, 89; 149 bis y 55 del C. Penal y la aplicación de los arts. 294 inc. 1º, 320, 485 y concordantes del Código Procesal Penal, debo sobreseer definitivamente al imputado.---------- ----------

-----Por todo lo expuesto y normas citadas:----------

-----RESUELVO: ----------

-----I) DECRETAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en relación al delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (Arts. 89; 149 bis y 55 del C. Penal), respecto de O. A. G. – DNI Nº **.***.***– ARGENTINO – NACIDO EN RAWSON - CHUBUT – EN FECHA 15.06.19**- HIJO DE S. A. y de M. Y. O. , por el hecho cometido el día 13 DE ABRIL DEL AÑO 2002 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:45HS en ésta ciudad de Trelew.---

-----II) SOBRESEER DEFINITIVA e IRREVOCABLEMENTE a O. A. G. Y – DNI Nº **.***.***– ARGENTINO – NACIDO EN RAWSON . CHUBUT – EN FECHA 15.06.19**- HIJO DE S. A. y de M. Y. O. , del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (Arts. 89; 149 bis y 55 del C. Penal), sin costas procesales.----------

-----III) REGULANDO los honorarios profesionales del sr Defensor Gral. en la suma de PESOS QUINIENTOS ($500), a tal efecto se ha tenido en cuenta la naturaleza y complejidad del asunto, el mérito y la actuación del profesional (Arts. 489 del C.P.P. y arts. 3º y 59º de la Ley Nº 4920).----------

-----IV) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, cúmplase con las disposiciones establecidas por la Ley 4315 y oportunamente ARCHIVESE.--

DARIO RUBEN ARGUIANO
JUEZ

ANTE MI:

AMALIA FERRARI
SECRETARIA

REGISTRADA BAJO EL Nº 71/2008.- CONSTE.-

AMALIA FERRARI
SECRETARIA